

Junta Extraordinaria de Cabildo 5

En la ciudad de Guerrero, Coahuila Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 26, 27, 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 16:00 horas del día 04 de diciembre de 2014, reunidos en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, el C. Presidente Municipal Antonio Castillón Flores, la C. Síndico Lic. Raquel Nataly Santana Aguilar, la C. Síndico de Representación Matilde Santana Contreras, el C. Regidor Javier del Rio Razo, la C. Regidora Profra. Sandra Luz De La Cerda Torres, el C. Regidor Ing. Enrique Cervera López, la C. Regidora María de la Luz Lerma Martínez, la C. Regidora Ana Lilia Jiménez Zamora, el C. Regidor Jesús Guadalupe de los Santos Flores y el C. Regidor C. Martín Alejandro Avendaño Torres, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del Ayuntamiento de Guerrero, Coahuila; aprobaron por unanimidad los siguientes puntos que tienen como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos de ingresos y de egresos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público.

Presupuesto de Ingresos 2014

1.- El municipio de Guerrero, no presupuestó ingresos en el rubro de cuotas y aportaciones de seguridad social en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro, ya que según lo establecido en el Título Segundo del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, no es potestad recaudatoria del municipio recaudar recursos por este concepto.

Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

2 Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
2 Cuotas para el Seguro Social	0.00
1 Cuotas para el Seguro Social	0.00
3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
1 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
4 Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
1 Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
5 Accesorios	0.00
1 Accesorios	0.00

2.- El municipio de Guerrero, no presupuestó ingresos en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro.

Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

7 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00
1 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos	0.00
1 Descentralizados	0.00
1 Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos	0.00
1 Descentralizados	0.00
2 Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
1 Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00
3 Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
1 Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00

3.- El municipio de Guerrero, presupuesto ingresos en el rubro de participaciones y aportaciones por \$13,500,000.00 en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, tal como se detalla a continuación:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

8 Participaciones y Aportaciones	13,500,000.00
1 Participaciones	11,781,620.06
1 Participaciones	11,781,620.06
2 Aportaciones	1,718,379.94
1 FISM	637,955.37
2 FORTAMUN	1,080,424.57
3 Convenios	0.00
1 Convenios	0.00

4.- El municipio de Guerrero, no presupuesto ingresos en el rubro de ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en la Ley de Ingresos Municipal del año 2014, debido a que para ese ejercicio fiscal no se contempló recaudación por dicho rubro.

Por lo que a continuación se presenta un detallado de la información:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2014

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
2 Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
1 Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
3 Subsidios y Subvenciones	0.00
1 Subsidios y Subvenciones	0.00
4 Ayudas sociales	0.00
1 Ayudas sociales	0.00
5 Pensiones y Jubilaciones	0.00
1 Pensiones y Jubilaciones	0.00
6 Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00

1 Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos

0.00

5.- El municipio de Guerrero, no presupuestó ingresos por concepto de incentivos derivados de la colaboración fiscal, debido a que para dicho ejercicio no se previeron la devolución de impuestos federales ni estatales, en favor del municipio, los cuales se deben registrar en la cuenta contable 4.1.6.1 y de conformidad con la Matriz de Ingresos Devengados contenida en el Manual de Contabilidad Gubernamental, debe de presupuestarse en el Clasificador por Rubro de Ingresos 6.1 Aprovechamientos de tipo corriente, a continuación se detalla la información contenida en la Ley de Ingresos Municipal 2014:

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2015

6 Aprovechamientos

1 Aprovechamientos de Tipo Corriente

1 devoluciones de impuestos estatales y/o federales

0.00

0.00

0.00

Es preciso aclarar que para la estimación de ingresos municipal del año 2015, se está considerando lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual entra en vigor el 01 de enero del año 2015, respecto de la participación sobre el 100% del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la federación, correspondiente al salario del personal, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Presupuesto de Egresos 2014

1.- El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guerrero, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.- El municipio de Guerrero, no desglosó pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2014, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

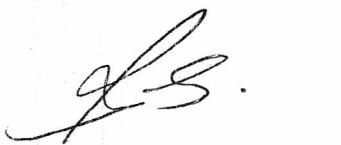
Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				0.00	0.00
Total				0.00	0.00

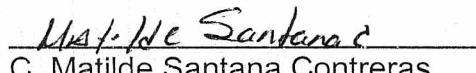
Clausura de la Sesión.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y siendo 16:40 horas se da por clausurada la Sesión Extraordinaria #5.

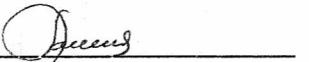
Guerrero, Coahuila 04 de Diciembre del 2014

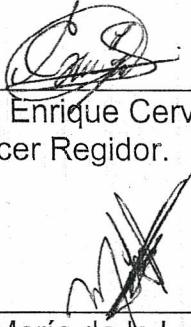

C. Antonio Castillo Flores
Presidente Municipal.


Lic. Raquel Nataly Santana Aguilar
Síndico de Mayoría.

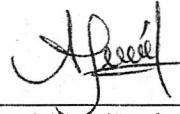

C. Matilde Santana Contreras
Síndico de Representación

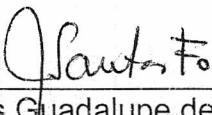

C. Javier del Río Razo
Primer Regidor.


Profa. Sandra Luz De La Cerda Torres
Segundo Regidor.

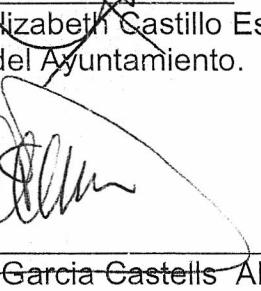

Ing. Enrique Cervera López
Tercer Regidor.

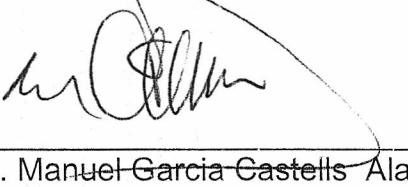

C. María de la Luz Lerma Martínez
Cuarto Regidor


Profra. Ana Lilia Jiménez Zamora
Quinto Regidor.


C. Jesús Guadalupe de los Santos Flores
Sexto Regidor


C. Martín Alejandro Avendaño Torres
Séptimo Regidor Plurinominal.


C. Brenda Elizabeth Castillo Espinoza
Secretario del Ayuntamiento.


Lic. Manuel García Castells Alanis
Tesorero Municipal

